



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Cinco de octubre de dos mil veintidós

Providencia	Auto de Sustanciación N° 500
Radicado	05 837 31 84 001 2021-00315 00
Proceso	Investigación de Paternidad con Padre Fallecido
Demandante	Juan Camilo Fuentes Garces Representado legalmente por Eva Sandrith Fuentes Garces
Demandado	Herederos Determinados Indeterminados del fenecido señor Juan Camilo Mosquera Garzón
Decisión	Fija Fecha Para Toma de Muestras

Recibida correo electrónico de parte del Laboratorio de Biología - Genética de la Regional Noroccidente del INMLCF, que indica que “...*La mancha de sangre será tomada y estará a disposición de la autoridad para lo ordenado...*”, procede el despacho a programar la fecha para la toma de muestra para la prueba científica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 721 de 2001, con la utilización de los marcadores genéticos de ADN necesarios para establecer la exclusión o inclusión de la paternidad en los términos de la Ley citada, a la cual deberá asistir la señora EVA SANDRITH FUENTES GARCES y su hijo JUAN CAMILO FUENTES GARCES, para realizar el estudio con la mancha de sangre del fallecido señor Juan Camilo Mosquera Garzón puesta a disposición por el Laboratorio de Biología - Genética de la Regional Noroccidente del INMLCF. La toma de las muestras para dictamen genético se realizará en la Unidad Básica de medicina legal y Ciencias Forenses de la E.S.E. Hospital Francisco Valderrama ubicada en el Kilómetro 1 de la vía Apartado, el próximo miércoles diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022), a las once de la mañana (11:00 horas).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del
Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO PROMISCO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO

Fijado el **6 DE OCTUBRE DE 2022** a las 8:00 a.m.



NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS

SECRETARIO

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)